



MUNICIPIO DE MEDELLIN

Gaceta Oficial

Año XXV - 21 páginas

Nº 4717

Creada por Acuerdo Nº 5 de 1987 del Concejo Municipal

Dirección
**Secretaría de Gestión
Humana y Servicio a la
Ciudadanía**

Coordinación
**Archivo Central
Alcaldía de Medellín**

**Medellín,
Junio 5 de 2020**

Contenido

Pág.

DECRETO 0432 DE 2020

(ABRIL 02)

Por medio del cual se realizan unos traslados presupuestales en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2020

2

DECRETO 0433 DE 2020

(ABRIL 02)

Por medio del cual se realizan unos traslados presupuestales en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2020

4

DECRETO 0442 DE 2020

(ABRIL 02)

Por medio del cual se realizan unos traslados presupuestales en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2020

6

DECRETO 0444 DE 2020

(ABRIL 02)

Por medio del cual se reorientan rentas municipales de destinación específica y se realiza un traslado presupuestal, con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 461 de 2020

8

RESOLUCIÓN NÚMERO *202050029514* DE 2020

05/06/2020

"Por medio de la cual se reanudan trámites en la Secretaría de Movilidad de Medellín"

18

DECRETO 0444 DE 2020 (ABRIL 02)

Por medio del cual se reorientan rentas municipales de destinación específica y se realiza un traslado presupuestal, con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 461 de 2020

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por el artículo 1 del Decreto 461 de marzo 22 del año 2020 y las conferidas por el numeral 20 del artículo 3° del Acuerdo 142 de 2019, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2020.

CONSIDERANDO QUE

A) El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del nuevo coronavirus COVID-19 es una pandemia (enfermedad epidémica que se extiende en varios países del mundo de manera simultánea), esencialmente por la velocidad en su propagación, ante lo cual instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, distanciamiento social, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como a establecer las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio y la reducción de los impactos de morbilidad y mortalidad en la población.

B) Según la Dirección de Epidemiología y Demografía del Ministerio de Salud y Protección Social, la población colombiana con mayor riesgo de afectación por la pandemia de nuevo coronavirus -COVID-19 sería de un 34.2% del total de la población. Y la proyección de costos de las atenciones en salud, con una tasa de contagio de 2.68, podría ascender a \$4.631.085.235.141, más \$94.800.716.459 correspondiente al costo proyectado de las incapacidades.

C) De conformidad con el parágrafo 2 del artículo 1 del Decreto 461 de 2020, las facultades de reorientación de las rentas no son extensibles a las rentas cuya destinación específica ha sido establecido por la Constitución.

D) La Constitución Política establece en los artículos 336 y 368 como sistemas específicos de rentas los juegos, suertes azar, salud, educación, servicios domiciliarios e inversión social.

E) Las rentas originadas en Obligaciones Urbanísticas no están establecidas en la Constitución sino que son de orden legal, por lo cual se encuentran dentro del marco autorizado por el decreto 461 de 2020.

"F) Con fundamento en el artículo 215 de la Constitución Política, el Presidente de la República, mediante el

Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicho Decreto. Según tal artículo 215 de la Constitución Política y acorde con el artículo 47 de la Ley 137 de 1994, una vez declarado el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, el presidente de la República, con la firma de todos los ministros, podrá dictar decretos con fuerza de ley destinados exclusivamente a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos."

G) Que el 13 de marzo de 2020, el gobernador del Departamento de Antioquia emitió el decreto 2020070000984 por medio del cual "se declara una situación de calamidad pública en el Departamento de Antioquia", En concordancia con las acciones tomadas por el Gobierno nacional y la declaratoria de emergencia sanitaria en todo el territorio antioqueño.

H) El Municipio de Medellín expidió el decreto No 0364 de marzo 13 de 2020, por medio del cual "se adoptan medidas de prevención y contención específicas para la ciudad de Medellín por causa del coronavirus COVID-19, en el marco de las normas nacionales y la declaratoria de emergencia sanitaria de la gobernación de Antioquia, dado que en el Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín, se enfrenta un grave riesgo en la salud y vida de las comunidades, con efectos de impredecible gravedad sobre las actividades económicas, sociales y culturales"

I) Mediante el decreto 0375 de marzo 17 de 2020, el Municipio de Medellín declaró la urgencia manifiesta, para atender las medidas de contingencia ante la inminente propagación del COVID-19 Coronavirus en el Municipio de Medellín, autorizando que los gastos para atender dicha problemática en lo relacionado con la obtención de bienes, productos y servicios de manera directa, prescindan de los procedimientos participativos y abiertos. También se conformó el Comité de Coordinación, Seguimiento y Evaluación para las necesidades de adquisición de bienes, productos y servicios necesarios para la prevención y atención de la pandemia, con la función principal de recomendar previamente a las Secretarías con delegación especial de ordenación del gasto, la celebración de los contratos directos que se deriven de la declaratoria de esta urgencia manifiesta. También se ordenó a la Secretaría de Hacienda garantizar y efectuar los traslados necesarios a fin de apropiar las partidas requeridas para la suscripción de los contratos resultantes de la urgencia manifiesta.

J) Mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, el

Presidente de la República ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

K) Mediante el Decreto 461 de 2020 el Presidente de la República facultó a gobernadores y alcaldes para que reorientaran las rentas de destinación específica, cuya destinación no haya sido establecida en la Constitución Política, con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la Declaratoria del Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020.

L) Para proteger los 2.5 millones de habitantes del Municipio de Medellín, es necesario disponer de recursos líquidos para atender las crecientes necesidades generadas por la pandemia a fin, entre otros, de incrementar la oferta de las unidades de cuidado intensivo de adultos; expandir las áreas de aislamiento a través de la habilitación de capacidad hotelera; atender a pacientes crónicos en casa para evitar la exposición al riesgo; compensar económicamente y de forma temporal por aislamiento preventivo; ejecutar intervenciones o estrategias para modificar el comportamiento de los residentes en Medellín; fortalecer las tecnologías de la información y las comunicaciones; garantizar la prestación continua y efectiva de los servicios públicos, mitigar los efectos económicos y sociales causados a la población más vulnerable del país por la emergencia económica, social y ecológica derivada de la pandemia COVID 19, en especial es vital garantizar la suficiencia y accesibilidad de la población a los alimentos necesarios para su subsistencia, mantener condiciones de seguridad y convivencia en la ciudad y asumir los nuevos requerimientos y estrategias para afrontar la crisis.

Obligaciones Urbanísticas \$89.597.777.711:

OBLIGACIONES URBANISTICAS RECURSOS DEL BALANCE DE 2019		
Fondo	Renta	Valor
110010511	Zonas verdes 2011	46.584.683
110010515	Zonas Verdes 2015	4.000
110010516	Zonas Verdes 2016	175.268.588
110012012	Construcción Equipamentos 12	105.481.250
110012013	Construcción Equipamentos 13	79.647.500
110012014	Construcción Equipamentos 14	96.966.333
110012015	Construcción Equipamentos 15	48.516.600
110012016	Construcción Equipamentos 16	78.687.353
110012017	Construcción Equipamentos 17	280.171.029
110013815	RF Zonas Verdes 2015	1.348.068.263
110013917	RF Zonas Verdes 2017	1.972.720.433
110019417	Zonas Verdes	269.202.580
110019417	Zonas Verdes, Recreación y Equip (Acuerdo 48/14)/17	4.010.795.643
110019418	Zonas Verdes, Recreación y Equip (Acuerdo 48/14)/18	38.408.588.089
110019518	Construcción Equipamientos 2018	1.650.885.371
110019716	RF Zonas Verdes Recreación y Equip 2016	7.610.147.609
110019717	RF Zonas Verdes Recreación y Equip 2017	3.033.117.110

M) La Jefe de la Unidad de Presupuesto certificó el 2 de abril de 2020, que existe disponibilidad de apropiación para realizar los traslados presupuestales requeridos, desde los proyectos de inversión financiados con rentas de Obligaciones Urbanísticas recaudadas en vigencias anteriores, con sus rendimientos financieros, destinados a compra de suelos para zonas verdes, recreacionales y construcción de equipamientos, cuya destinación puede ser reorientada.

N) El líder de Programa de la Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado 202020022287, recibido el 02 de abril de 2020, emitió concepto favorable para realizar los traslados presupuestales solicitados.

O) El Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo N° 142 de 2019, "por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2020", faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

P) Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Reorientación de rentas municipales de destinación específicas: Reorientese la destinación de los recaudados por los siguientes conceptos de rentas, cuya destinación no fue establecida por la Constitución Política, tal como se detalla a continuación:

110019718	RF Zonas Verdes Recreación y Equip 2018	4.728.671.452
110019719	RF Zonas Verdes Recreación y Equip 2019	3.912.048.856
110019816	RF Construcción Equipamentos 2016	61.443.645
110019817	RF Construcción Equipamentos 2017	74.955.375
110019818	RF Construcción Equipamentos 2018	1.796.343.833
110019819	RF Construcción Equipamentos 2019	1
110024019	Compensación por áreas de cesión pública para SUELO	17.690.232.367
110025019	Compensación por áreas de cesión pública para EQUIPAMIENTOS	2.119.229.748
Total general		89.597.777.711

Fondo de Seguridad FONSET \$71.974.370.841:

FONSET RECURSOS DEL BALANCE DE 2019		
Fondo	Renta	Recursos del Balance
110001709	Contribución Obra Pública 09	37.503.697
110001709	Contribución Obra Pública 09	1
110001799	Contribución Obra Pública 99	14.851
110013711	RF Contribución Obra Pública 11	4.951.373
110013711	RF Contribución Obra Pública	1
110013711	RF Contribución Obra Pública	117.224.395
110701713	Contribución Obra Pública 13	3.500
110701714	Contribución Obra Pública	14.043
110701714	Contribución Obra Pública	137.894
110701714	Contribución Obra Pública	193.381.654
110701714	Contribución Obra Pública 14	1
110701715	Contribución Obra Pública 15	24.549.884
110701715	Contribución Obra Pública 15	1
110701715	Contribución Obra Pública 15	2.952.480.143
110701716	Contribución Obra Pública 16	100.428.899
110701716	Contribución Obra Pública 16	2.761.600
110701716	Contribución Obra Pública 16	553.818
110701716	Contribución Obra Pública 16	194.016
110701716	Contribución Obra Pública 16	3.500.000.000
110701716	Contribución Obra Pública 16	31.417
110701717	Contribución Obra Pública 17	17.524.540
110701717	Contribución Obra Pública 17	20.132.806.712
110701717	Contribución Obra Pública 17	193.997.994
110701718	Contribución Obra Pública 18	18.355
110701718	Contribución Obra Pública 18	7.096.996.704
110701718	Contribución Obra Pública 18	894.814.166
110701719	Contribución Obra Pública 19	36.071.775.062
110713713	RF Contribución Obra Pública 13	1.252.329
110713714	RF Contribución Obra Pública 14	8.336.535
110713714	RF Contribución Obra Pública 14	3.421.767
110713715	RF Contribución Obra Pública 15	2
110713715	RF Contribución Obra Pública 15	1
110713715	RF Contribución Obra Pública 15	6.426.613
110713716	RF Contribución Obra Pública 16	175.241.211
110713717	RF Contribución Obra Pública 17	1
110713718	RF Contribución Obra Pública 18	25.281.343
110713719	RF Contribución Obra Pública 19	412.246.318
Total general		71.974.370.841

"Artículo 2°. Destinación de las rentas reorientadas: Los recursos reorientados conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, sólo podrán destinarse a atender los gastos a través de los cuales se lleven a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020.

la dependencia correspondiente, a través del proyecto de inversión señalado sólo atenderá los gastos en materias de su competencia, que sean necesarios para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020."

El Secretario de Despacho o Director de Departamento Administrativo, actuando como Ordenador del Gasto de

Artículo 3°. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2020:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA						
JVE-80 Construcción del centro integral de desarrollo comunitario						
110010515	71200000	23440111	15002.54401.0080	130463	4.000	
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA						
Equipamento Cultural y Comunitario						
110010511	71300000	23450113	16002.54503.0007	130326	46.584.683	
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA						
Fortalecimiento a los organismos de seguridad y justicia para Medellín						
110701716	73200000	23300211	01001.53007.0099	120338	100.428.899	
Fortalecimiento a los organismos de seguridad y justicia para Medellín						
110701718	73200000	23300211	01001.53007.0099	120338	18.355	
Fortalecimiento del gobierno local y recuperación de confianza en la institucionalidad						
110701713	73200000	23370520	08000.53718.0099	160170	3.500	
Fortalecimiento del gobierno local y recuperación de confianza en la institucionalidad						
110701714	73200000	23370520	08000.53718.0099	160170	14.043	
Formulación e implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia – PISC						
110701716	73200000	23300520	01001.53018.0099	160192	2.761.600	
Fortalecimiento a organismos de seguridad y justicia						
110001709	73200000	23300211	01001.53007.0099	160195	37.503.697	
Fortalecimiento a organismos de seguridad y justicia						
110013711	73200000	23300211	01001.53007.0099	160195	4.951.373	
Fortalecimiento a organismos de seguridad y justicia						
110701715	73200000	23300211	01001.53007.0099	160195	24.549.884	

Fortalecimiento a organismos de seguridad y justicia						
110701716	73200000	23300211	01001.53007.0099	160195	553.818	
Fortalecimiento a organismos de seguridad y justicia						
110701717	73200000	23300211	01001.53007.0099	160195	17.524.540	
Fortalecimiento a organismos de seguridad y justicia						
110701718	73200000	23300211	01001.53007.0099	160195	7.096.996.704	
Fortalecimiento a organismos de seguridad y justicia						
110701719	73200000	23300211	01001.53007.0099	160195	36.071.775.062	
Fortalecimiento y posicionamiento del Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia - SISC						
110701714	73200000	23300211	01001.53007.0099	160200	137.894	
Diseño e implementación de instrumentos de territorialización - Planes especiales y Plan del Centro						
110701715	73200000	23300520	01001.53018.0099	160203	1	
Diseño e implementación de instrumentos de territorialización - Planes especiales y Plan del Centro						
110701716	73200000	23300520	01001.53018.0099	160203	194.016	
Formulación e implementación de un plan maestro de infraestructura para la seguridad y la convivencia						
110701714	73200000	23300111	01001.53001.0099	160241	193.381.654	
Formulación e implementación de un plan maestro de infraestructura para la seguridad y la convivencia						
110701715	73200000	23300111	01001.53001.0099	160241	2.952.480.143	
Formulación e implementación de un plan maestro de infraestructura para la seguridad y la convivencia						
110701716	73200000	23300111	01001.53001.0099	160241	3.500.000.000	
Formulación e implementación de un plan maestro de infraestructura para la seguridad y la convivencia						
110701717	73200000	23300111	01001.53001.0099	160241	20.132.806.712	
Formulación e implementación de un plan maestro de infraestructura para la seguridad y la convivencia						
110701718	73200000	23300111	01001.53001.0099	160241	894.814.166	
Fortalecimiento del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Medellín - SIES-M.						
110001709	73200000	23300520	01001.53018.0099	160245	1	
Fortalecimiento del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Medellín - SIES-M.						
110013711	73200000	23300520	01001.53018.0099	160245	1	
Fortalecimiento del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Medellín - SIES-M.						
110701716	73200000	23300520	01001.53018.0099	160245	31.417	
Formulación e implementación de un Plan Maestro de Tecnología para la Seguridad y la Convivencia						
110013711	73200000	23300520	01001.53018.0099	160246	117.224.395	

Formulación e implementación de un Plan Maestro de Tecnología para la Seguridad y la Convivencia						
110701717	73200000	23300520	01001.53018.0099	160246	193.997.994	
Formulación e implementación de un Plan Maestro de Tecnología para la Seguridad y la Convivencia						
110713716	73200000	23300520	01001.53018.0099	160246	60.057.568	
Recuperación del espacio público para el disfrute de la ciudadanía						
110701714	73200000	23300520	01001.53018.0099	160283	1	
DAGR						
Intervención Zonas de Riesgo						
110001799	73300000	23470113	10001.54703.0099	120306	14.851	
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA						
Construcción y mejoramiento de Parques para vos						
110019417	74100000	23460111	07008.54601.0099	160158	269.202.580	
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE						
Conservación de áreas protegidas y áreas estratégicas para la sostenibilidad ambiental						
110010516	74200000	23380113	09001.53803.0099	160127	175.268.588	
SECRETARIA DE GESTIÓN TERRITORIAL						
Inversiones por obligaciones urbanísticas						
110012012	76200000	23460111	07008.54601.0099	160208	105.481.250	
Inversiones por obligaciones urbanísticas						
110012013	76200000	23460111	07008.54601.0099	160208	79.647.500	
Inversiones por obligaciones urbanísticas						
110012014	76200000	23460111	07008.54601.0099	160208	96.966.333	
Inversiones por obligaciones urbanísticas						
110012015	76200000	23460111	07008.54601.0099	160208	48.516.600	
Inversiones por obligaciones urbanísticas						
110012016	76200000	23460111	07008.54601.0099	160208	78.687.353	
Inversiones por obligaciones urbanísticas						
110012017	76200000	23460111	07008.54601.0099	160208	280.171.029	
Inversiones por obligaciones urbanísticas						
110013815	76200000	23460111	07008.54601.0099	160208	1.348.068.263	
Inversiones por obligaciones urbanísticas						
110013917	76200000	23460111	07008.54601.0099	160208	1.972.720.433	

Inversiones por obligaciones urbanísticas						
110019417	76200000	23460111	07008.54601.0099	160208	4.010.795.643	
Inversiones por obligaciones urbanísticas						
110019418	76200000	23460111	07008.54601.0099	160208	38.408.588.089	
Inversiones por obligaciones urbanísticas						
110019518	76200000	23460111	07008.54601.0099	160208	1.650.885.371	
Inversiones por obligaciones urbanísticas						
110019716	76200000	23460111	07008.54601.0099	160208	7.610.147.609	
Inversiones por obligaciones urbanísticas						
110019717	76200000	23460111	07008.54601.0099	160208	3.033.117.110	
Inversiones por obligaciones urbanísticas						
110019718	76200000	23460111	07008.54601.0099	160208	4.728.671.452	
Inversiones por obligaciones urbanísticas						
110019719	76200000	23460111	07008.54601.0099	160208	3.912.048.856	
Inversiones por obligaciones urbanísticas						
110019816	76200000	23460111	07008.54601.0099	160208	61.443.645	
Inversiones por obligaciones urbanísticas						
110019817	76200000	23460111	07008.54601.0099	160208	74.955.375	
Inversiones por obligaciones urbanísticas						
110019818	76200000	23460111	07008.54601.0099	160208	1.796.343.833	
Inversiones por obligaciones urbanísticas						
110019819	76200000	23460111	07008.54601.0099	160208	1	
Inversiones por obligaciones urbanísticas						
110024019	76200000	23460111	07008.54601.0099	160208	17.690.232.367	
Inversiones por obligaciones urbanísticas						
110025019	76200000	23460111	07008.54601.0099	160208	2.119.229.748	
SECRETARIA DE SALUD						
Administración y gestión de situaciones de riesgos en salud						
110401709	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015		37.503.698
Administración y gestión de situaciones de riesgos en salud						
110401799	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015		14.851
Administración y gestión de situaciones de riesgos en salud						
110410511	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015		46.584.683
Administración y gestión de situaciones de riesgos en salud						
110410515	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015		4.000

Administración y gestión de situaciones de riesgos en salud						
110410516	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015		175.268.588
Administración y gestión de situaciones de riesgos en salud						
110412012	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015		105.481.250
Administración y gestión de situaciones de riesgos en salud						
110412013	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015		79.647.500
Administración y gestión de situaciones de riesgos en salud						
110412014	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015		96.966.333
Administración y gestión de situaciones de riesgos en salud						
110412015	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015		48.516.600
Administración y gestión de situaciones de riesgos en salud						
110412016	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015		78.687.353
Administración y gestión de situaciones de riesgos en salud						
110412017	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015		280.171.029
Administración y gestión de situaciones de riesgos en salud						
110413711	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015		122.175.769
Administración y gestión de situaciones de riesgos en salud						
110413815	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015		1.348.068.263
Administración y gestión de situaciones de riesgos en salud						
110413917	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015		1.972.720.433
Administración y gestión de situaciones de riesgos en salud						
110419417	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015		4.279.998.223
Administración y gestión de situaciones de riesgos en salud						
110419418	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015		38.408.588.089
Administración y gestión de situaciones de riesgos en salud						
110419518	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015		1.650.885.371
Administración y gestión de situaciones de riesgos en salud						
110419716	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015		7.610.147.609
Administración y gestión de situaciones de riesgos en salud						
110419717	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015		3.033.117.110
Administración y gestión de situaciones de riesgos en salud						

Administración y gestión de situaciones de riesgos en salud						
110419718	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015		4.728.671.452
Administración y gestión de situaciones de riesgos en salud						
110419719	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015		3.912.048.856
Administración y gestión de situaciones de riesgos en salud						
110419816	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015		61.443.645
Administración y gestión de situaciones de riesgos en salud						
110419817	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015		74.955.375
Administración y gestión de situaciones de riesgos en salud						
110419818	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015		1.796.343.833
Administración y gestión de situaciones de riesgos en salud						
110419819	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015		1
Administración y gestión de situaciones de riesgos en salud						
110424019	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015		17.690.232.367
Administración y gestión de situaciones de riesgos en salud						
110425019	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015		2.119.229.748
Administración y gestión de situaciones de riesgos en salud						
110401713	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015		3.500
Administración y gestión de situaciones de riesgos en salud						
110401714	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015		193.533.592
Administración y gestión de situaciones de riesgos en salud						
110401715	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015		2.977.030.028
Administración y gestión de situaciones de riesgos en salud						
110401716	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015		3.603.969.750
Administración y gestión de situaciones de riesgos en salud						
110401717	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015		20.344.329.246
Administración y gestión de situaciones de riesgos en salud						
110401718	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015		2.623.661.855
Administración y gestión de situaciones de riesgos en salud						

SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS						
Asistencia social de emergencias naturales y antrópicas						
110001718	72200000	23440320	15001.54412.0099	160305		5.368.167.370
Asistencia social de emergencias naturales y antrópicas						
110001719	72200000	23440320	15001.54412.0099	160305		14.631.832.630
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES						
Administración integral para el manejo de emergencias y desastres						
110601719	73300000	23470520	10001.54718.0099	160397		21.439.942.432
Administración integral para el manejo de emergencias y desastres						
110613716	73300000	23470520	10001.54718.0099	160397		60.057.568
TOTAL					161.000.000.000	161.000.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

DANIEL QUINTERO CALLE
Alcalde de Medellín

JORGE IVÁN MEJÍA MARTÍNEZ
Director Departamento Administrativo de Planeación

ÓSCAR DE JESÚS HURTADO PÉREZ
Secretario de Hacienda